



REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

	SECRETARÍA CORRESPONDENCIA
MINISTERIO PÚBLICO	RE
Fecha: 10/7/13	
Hora: 10:00	
Firma:	

002887

RESOLUCION NO. 000074

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil trece (2013), en la sede de la Procuraduría General de la República, el **Lic. Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, encontrándonos en nuestro Despacho, asistido de la Secretaria General del Ministerio Público **Licda. Maura Martínez**, dispone lo siguiente:

Considerando: Que la Procuraduría General del Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra criminalidad, dirige la investigación y ejerce la acción penal pública en representación de la sociedad.

Considerando: Que el Procurador General de la República es el responsable de dirigir la formulación e implementación de las políticas estatales de prevención y control de criminalidad.

Considerando: Que La Ley 248-12, Sobre Protección Animal y Tenencia Responsable, en su artículo 4, establece que: "Es obligación del Estado salvaguardar los derechos de los animales y su igualdad ante la vida y protegerlos contra el desprecio, el irrespeto, la desatención, el descuido, el abandono, el maltrato y la crueldad a que son sometidos, proveyendo el cuidado adecuado a las especies y su hábitat."

Considerando: Que La Ley 248-12, Sobre Protección Animal y Tenencia Responsable, en su artículo 74, establece lo siguiente: "Todo ciudadano está en el deber de denunciar a las autoridades el maltrato o crueldad a que esté sometido un animal doméstico o de cría".

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley Orgánica del Ministerio Público No. 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, Gaceta Oficial No. 10621.

Vista: La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 08 de marzo del año 2001.



Vista: La Ley 248-12, sobre Protección Animal y Tenencia Responsable.

Vista: La Ley 41-08 del 01 de enero del 2008, sobre Función Pública.

Vista: La Ley 64-00, de fecha 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaria de Estado Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Declaración Universal de los Derechos del Animal, de la Organización de Naciones Unidas (ONU), del 23 de septiembre de 1977.

Por tales motivos, en ejercicio de las atribuciones que confiere el Artículo 30, Numeral 20 la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11 de fecha 9 de Junio de 2011, se dicta siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Se crea la Unidad de Protección Animal del Ministerio Público, establecido como órgano complementario de la Procuraduría General de la República, quedando sujetos los lineamientos del Procurador General de la República.

SEGUNDO: La Unidad de Protección Animal del Ministerio Público tiene como finalidad fomentar y promover la conciencia social en cuanto a la protección y cuidado de los animales.

TERCERO: Con la finalidad de aplicar las funciones de la Unidad de Protección Animal del Ministerio Público, el Encargado deberá, junto a la Dirección de Planificación y Desarrollo, elaborar un manual de organización y funciones.

CUARTO: La Unidad de Protección Animal del Ministerio Público estará dotada del personal especializado y del equipamiento necesario para el cumplimiento de sus funciones.

QUINTO: Queda a cargo de la Dirección de Gestión Humana la elaboración de los perfiles de los cargos de los integrantes de la Unidad de Protección Animal, así como su designación.



000074

SEXTO: Se ordena la notificación de la presente Resolución a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a Dirección de Gestión Humana y a la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, H día nueve (9) del mes de julio del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia 151 de la Restauración.

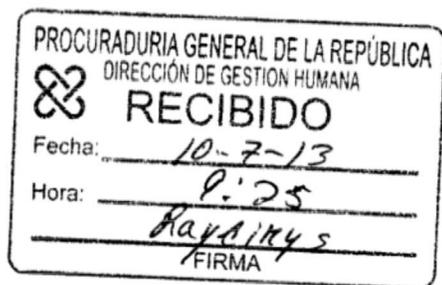
Lic. Francisco Domínguez Brito
Procurador General de la República



Lic. Maura Martínez, M.A.
Secretaría General del Ministerio Público

FDB/MM

10/17/2013
9:24
Jeeep



10/07/13
9:30 AM
Luis

Laura Jerez
10/07/13